



RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 023 – CF – UNAP – FADCIP – 2026.

Iquitos 24 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 070 – DA – FADCIP – UNAP - 2026, suscrito por el director del Departamento Académico, docente Martín Tafur Boullosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 070 – DA – RADICIP – UNAP – 2026, el director del Departamento Académico, solicita la contratación excepcional como docentes, de los siguientes abogados: Wilfredo Edgar Piélagos Mariño y Carlos Enrique Tuesta Rivera para el semestre académico 2026 – II.

Que, de acuerdo al artículo 5.1 de la ley universitaria N° 30220, uno de los principios por lo que se rige las universidades, es la calidad académica y que dichos profesionales ya cuentan con amplia experiencia como docentes universitarios.

Que, a fin de cubrir dichas cátedras y por acuerdo del Consejo de Facultad y en cumplimiento de las atribuciones que otorga la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar la Renovación de Contrato de los Abogados Wilfredo Edgar Piélagos Mariños y Carlos Enrique Tuesta Rivera, como docentes excepcionales, para dictar clases en el Semestre Académico 2026 – II, desde el 17 de agosto hasta el 10 de diciembre del 2026.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Abg. Víctor Raúl Vargas Fernández, Mgtr.
Decano (e) FADCIP-UNAP**



**Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP**